

SECCIÓN SEPTIMA

SEDE EN MELILLA

EDICTO

2245.- En el rollo de Apelación nº 35/06 dimanante del Juicio de Faltas nº 435/05 del Juzgado de Instrucción nº 2 de esta ciudad por Falta de Lesiones, siendo apelante D.ª Loubna Loikhari se ha dictado Sentencia de fecha 14 de septiembre de 2006, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: "Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Loubna Loikhari, contra la sentencia recaída con fecha 29/11/05, dictada en los autos de Juicio de Faltas nº 435/05 por el lltmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 2 de Melilla, debo confirmar y confirmo dicha sentencia; con declaración de oficio de las costas de esta alzada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndole saber que contra la, misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo correspondiente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal a D.ª Marien Ahrou, en ignorado paradero, extendo la presente en Melilla a 22 de septiembre de 2006.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

